



## MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS

Santa Bárbara Honduras C.A.

[munisanmarcossb@hotmail.com/desacomuni\\_sm@hotmail.com](mailto:munisanmarcossb@hotmail.com/desacomuni_sm@hotmail.com)



### DECLARATORIA DE EMERGENCIA MUNICIPAL "001-2020"

La **Honorable Corporación Municipal** del Municipio de **San Marcos**, Departamento de **Santa Barbara**, en uso de sus facultades que la Ley de Municipalidades, y demás leyes vigentes en el país le confiere emite: **Declaratoria de Emergencia # 001-2020**.

**CONSIDERANDO:** Que el Sistema Nacional de Riesgo (**SINAGER**) a Solicitud de la Secretaria de Salud de **Emitir por 14 días ALERTA ROJA para los 18 departamentos del país**, por la presencia del Coronavirus (**COVID-19**).

**CONSIDERANDO:** Que mediante **decreto Ejecutivo PCM-005-2020** de Fecha 10 de Febrero del Año 2020, publicado en el diario oficial la "**GACETA**" se declaro **ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL**, con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de presencia y control, garantizar la atención de las personas al estar padeciendo Coronavirus (**COVID-19**). A si mismo fortalecer las acciones de vigilancia, prevención y control y garantizar la atención de las personas ante la probable ocurrencia de Infección por Coronavirus (**COVID-19**) y que nuestra constitución de la republica en su **artículo #45** reconoce el derecho a la protección de la Salud y de la Comunidad.

**POR TANTO:** La **Honorable Corporación Municipal** del Municipio de **San Marcos**, Departamento de **Santa Barbara**, en uso de sus facultades que la Ley de Municipalidades le confiere en el **Artículo 25 numeral 15** de la manera unánime de los miembros presentes **ACUERDA LO SIGUIENTE:**

1. Declarar Estado de Emergencia a Nivel de Todo el **Municipio de San Marcos**, Departamento Santa Barbara, a raíz de la Emergencia de Coronavirus (**COVID-19**).

2. La Honorable Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día **Lunes 16 de Marzo del Año 2020, ACTA # 06**, de manera unánime de los miembros presentes **ORDENA LO SIGUIENTE:**

3. **Queda suspendida toda actividad pública, y privada** en este término Municipal como ser: conciertos, fiestas bailables, actividades deportivas, sociales, culturales, religiosas, cumpleaños, utilización de ríos, quebradas, y todas aquellas que contienen al desplazamiento o aglomeración o concurrencia de más de **cincuenta (50) personas**.

4. Se Solicita a los propietarios de **Establecimiento PRIVADOS** aplicar las medidas de prevención necesaria recomendadas por el Gobierno de la Republica a través de la **SECRETARIA DE SALUD**.

5. Se solicita a la Ciudadanía a permanecer al interior de sus viviendas, a implementar todas las medidas de prevención necesarias recomendadas por la Secretaria de Salud y así evitar el contagio del Coronavirus (**COVID-19**).

6. Las personas que no residan en el **Municipio de San Marcos**, o que provienen del Extranjero deberán de someterse a los protocolos sanitarios en coordinación con el Personal de Salud.

7. La Suspensión de labores del sector Publico, y Privado, durante el término de 14 días, Salvo las Autorizadas por las disposiciones del gobierno.

8. Se Prohíbe el funcionamiento del transporte Publico, Inter-Urbano (Taxis, Mototaxis, cualquier otro tipo de Vehículo que transporte personas, salvo casos de emergencias comprobados).

9. Se prohíbe la aglomeración de personas en comedores, billares y cantinas.



## MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS

Santa Bárbara Honduras C.A.

[munisanmarcossb@hotmail.com](mailto:munisanmarcossb@hotmail.com) / [desacomuni\\_sm@hotmail.com](mailto:desacomuni_sm@hotmail.com)



### DECLARATORIA DE EMERGENCIA MUNICIPAL "001-2020"

10. Los **propietarios del COMERCIO** que **alteren el precio de los productos** y servicios debido a la emergencia les será sancionado y se le suspenderá el permiso de operación por 6 meses, y la residencia se le **cancelara su permiso de manera definitiva**.
11. Se restringe la circulación de personas de manera injustificada a partir de las 9:00 PM.
12. Queda facultado el departamento Municipal de Justicia, Policía Nacional Preventiva, para el cumplimiento de la presente Ordenanza.
13. Disponer de una partida presupuestaria para atender la emergencia del Coronavirus (**COVID-19**).

#### "EXCEPCIONES"

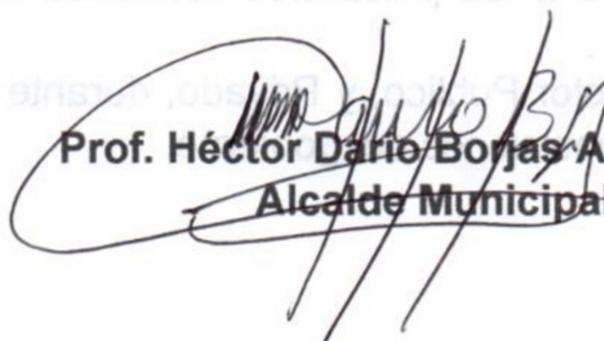
1. Se Exceptúan de estas disposiciones los negocios que se dediquen a la venta de prestación de servicios del consumo básico como ser: **pulperías, bodegas, minisúper, molinos, gasolineras, Farmacias**.
2. Los **camiones o vehículos repartidores de Productos de la Canasta Básica serán recibidos en cada punto de control establecido**, en cada una de las entradas del Municipio para que los comerciantes de Pulperías, Bodegas, Minisúper ect, puedan ir a traer sus productos a ese punto de control siempre y **cuando tomen las medidas de prevención necesaria**.
3. Los Establecimientos que brinden los servicios de salud, pueden operar adoptando las medidas preventivas, necesarias.
4. El personal que se dedica a la prestación de los Servicios básicos de Salud, Seguridad, Socorro, Emergencia.
5. Las personas naturales que se dedique a actividades agropecuarias y Ganaderas.
6. Empresas de Cable, Medios de Comunicación, Empresas de Mantenimiento de Calles.

#### "SANCIONES"

1. Sera penado por Reclusión de 6 Meses a 2 Años quien infrinja las medidas adoptadas por la Autoridad Sanitaria, con el fin de impedir la introducción o propagación de una epidemia o de una epizootia susceptible de afectar a los seres humanos, **código 186 del código penal**.
2. Las Medidas antes descritas son tomadas con el animo de salvaguardar la vida de cada uno de los habitantes de todo el Municipio, Exhortamos a la Población a mantener la calma a si mismo se recomienda no descuidar las medidas de protección personal y los invitamos a mantenernos informados por los medios oficiales. La Presente Declaratoria es de **APLICACIÓN INMEDIATA**.

#### "POR TANTO PUBLIQUESE Y CUMPLASE"

Dado en la sala de sesiones de la Municipalidad de San Marcos, Santa Barbara a los (16) diez y seis días del mes de marzo del Año 2020.

  
Prof. Héctor Darío Borjas Altamirano.  
Alcalde Municipal

